

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6134	MARTES, MAYO 10 DE 1960	Correo	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.603
Aparece los días hábiles				

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia	ZUVIRIA 536
Lunes a Viernes de:	Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia	TELEFONO N° 4780
7.30 a 12 horas	Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
	Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas	Director
	Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO.

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N°	12156 del 2 5 60.	— Acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a favor del Sr. Valentín Isola	1180
" " " "	12157 " "	— Concede licencia extraordinaria a la Dra. Nora Lillian Moraes de Colina	1180 al 1181
" " " "	12158 " "	— Concede un subsidio a favor del Sr. Demetrio Abregú	1181
" " " "	12159 " "	— Designa con carácter interino al Dr. Néstor E. Fortuny en el Policlínico San Bernardo	1181
" " " "	12160 " "	— Confirma las multas aplicadas al Sr. Joaquín Fernández	1181
" " " "	12161 " "	— Aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el Dr. Néstor Rodríguez	1181
" " " "	12162 " "	— Aprueba la multa aplicada al expendedor de leche Sr. Carmelo Russo Oieno	1181
" " " "	12163 " "	— Deja debidamente establecido el reconocimiento de servicio prestado por la Sra. Alba Juana D'Erico de Giménez	1181 al 1182
" " " "	12164 " "	— Designa a la Sra. Blanca M. de Ligarribay	1182
" " " "	12165 " "	— Designa personal en el nombrado Ministerio	1182
" " " "	12166 " "	— Deja cesante a la Srta. Pascuala Isidora Ocampo	1182
" " " "	12167 " "	— Asciede al Sr. José Sánchez Gómez del Instituto de Endocrinología	1182
" " " "	12168 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del Departamento de Maternidad e Infancia	1182 al 1183
" " " "	12169 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Elisa Rueda de Guantay, del Policlínico Regional San Bernardo	1183
" " " "	12170 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplun de la Asistencia Pública ...	1183
" " " "	12171 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Isidra Valconte	1183
" " " "	12172 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Saúl	1183
" " " "	12173 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Ruiz del Instituto de Endocrinología ..	1183
" " " "	12174 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Nélida Amalia Catino de Vázquez	1183 al 1184
" " " "	12175 " "	— Aumenta el monto de la Caja Chica que actualmente tiene asignada el Hospital "San ta Teresa" de El Tala	1184
M. de Gob. N°	12176 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Pedro Ernesto Isola, Gerente del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau	1184
" " " "	12177 " "	— Designa al Sr. Antonio Rodríguez Elizalde, Gerente del Hotel Termas Rosario de la Frontera	1184
" " " "	12178 " "	— Aprueba las tarifas a regir en la próxima temporada en el Hotel Termas Rosario de la Frontera	1184
" " " "	12179 " "	— Designa a la Dra. Gloria Luisa Museli en el Dpto. de Maternidad e Infancia	1184
" " " "	12180 " "	— Incluye el Puesto Sanitario Fortín Belgrano de la clasificación efectuada por Dto. 5207	1184
M. de A. S. N°	12182 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. José Imperio, de la Dirección de Movilidad	1184
" " " "	12182 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Adela Josefa Urubio, de la Estación Sanitaria La Viña	1184 al 1185
M. de Gob. N°	12183 " "	— Dispone la adjudicación de cuatro becas de honor a favor de estudiantes de mayor promedio de clasificaciones durante todo el ciclo secundario	1185
M. de Econ. N°	12184 del 3 5 60.	— Deja sin efecto lo dispuesto por Decreto 11925 de fecha 12 de abril del año en curso	1185
" " " "	12185 " "	— Líquida partida a favor de la Comisión Pro-Templo de La Merced de Arriba	1185
" " " "	12186 " "	— Amplía el orden de Disposición de Fondos acordada por Dirección de Vialidad por Decreto N° 11177	1185
" " " "	12187 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por los señores Vicente y Miguel Ascencio y otros	1185
" " " "	12188 " "	— Autoriza la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de don Alfonso González	1185
" " " "	12189 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por los señores Isidoro Pastrana y Olivia Domínguez de Pastrana	1185
" " " "	12190 " "	— Otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Guachipas	1185 al 1186
" " " "	12191 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por los señores José Javier Cornejo Solá y Mario Baldomero Viller	1186
" " " "	12192 " "	— Aprueba el certificado N° 2 de la obra Construcción Escuela Nacional N° 378 El Naranjo	1186
" " " "	12193 " "	— Autoriza la licencia por estudios a favor de don Salvador Luis Bermúdez	1186
M. de A. S. N°	12194 " "	— Designa a la Srta. Susana Hudec en el Hospital "El Carmen" de Metán	1186
" " " "	12195 " "	— Da por terminadas las funciones del Sr. Jorge Nemeccio Guzmán	1186 al 1187
" " " "	12196 " "	— Designa al Sr. Guido René Parada en el Consultorio Externo de Colonia Santa Rosa	1187
" " " "	12197 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Juana Juárez	1187
" " " "	12198 " "	— Autoriza la venta de viviendas construídas por el obierno de la Provincia	1187

" " " " 12199 " "	— Da por terminadas las funciones del Dr. San Martín Cabrera, Médico Regional del Dpto. de Anta	1187
" " " " 12200 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Cecilia Mendieta, del Dpto. de Maternidad e Infancia	1187
" " " " 12201 " "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Mario Salm, del Dpto. de Maternidad e Infancia	1187
" " " " 12202 " "	— Designa a la Srta. María Albina Romero, en el Policlínico San Bernardo	1187
" " " " 12203 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	1187 al 1188
M. de Gob. N° 12204 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Tuffi Nazar	1188
" " " " 12205 " "	— Designa Delegado Gral. de la Provincia de Salta en la Capital Federal al Mayor (R.E.) Sr. Eduardo José Calcina	1188
M de A. S. N° 12206 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Lucinda Villafuerte	1188

EDICTOS DE MINAS:

N° 5846 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente N° 3394—R.	1188
N° 5845 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente N° 3393—R.	1188
N° 5844 — Solicitado por Sigifredo Brachieri — Expediente N° 3395—B.	1188 al 1189
N° 5811 — Solicitado por Miguel Bisbal - Exp. N° 2782-B.	1189
N° 5810 — Solicitado por Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal - Exp. N° 2781-A.	1189

LICITACION PUBLICA:

N° 5896 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 576	1189
N° 5833 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Establec. Azufrero Salta - Líc. Pública N° 769	1189

LICITACION PRIVADA:

N° 5858 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1.443 y 1.444	1189
---	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N° 5815 — Administración General de Aguas - Estudio, proyecto y supervisión técnica para los desagües pluviales	1189
---	------

EDICTO CITATORIO:

N° 5882 — s. por Isaac Elías Katz	1190
N° 5841 — s. por Máxima Ramos de Gonza	1190

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 5889 — De don Juan Luis Nougues	1190
N° 5877 — De don Dionisio Plaza	1190
N° 5875 — De don Belisario Rodríguez	1190
N° 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1190
N° 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1190
N° 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1190
N° 5851 — De don Bernardo Lasteché	1190
N° 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana	1190
N° 5837 — De doña Elvira Getrudés Pachao de Tacacho	1190
N° 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1190
N° 5821 — De don Eduardo Colorito	1190
N° 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1191
N° 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas	1191
N° 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1191
N° 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1191
N° 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1191
N° 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1191
N° 5765 — De don Guillermo Sandoval	1191
N° 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1191
N° 5748 — De don José Di Fonzo	1191
N° 5737 — De don Aurelio Puca	1191
N° 5695 — De don Ladilao Agüero	1191
N° 5692 — De don Heriberto Atilio Baldi	1191
N° 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	1191
N° 5680 — De doña María Mercedes Pérez	1191
N° 5674 — De don Tomás Tolay	1191
N° 5671 — De don Juan Justo Balverdi	1191
N° 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	1191
N° 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	1191
N° 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	1191
N° 5640 — De don Vicente Tamayo	1191
N° 5614 — De don José Museli	1191
N° 5613 — De don Alberto Yudi	1191

TESTAMENTARIO:

N° 5869 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1191
N° 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1191

REMATES JUDICIALES:

N° 5893 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Balderrama Francisco Genaro vs. Gallardo Zenaida B. de	1191
N° 5887 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo	1191 al 1192
N° 5884 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Ernesto Tejeda Trigo	1192
N° 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: N° 901/56 vs. Normando Zúñiga	1192
N° 5879 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Silvestre Valdiviezo	1192
N° 5872 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio	1192
N° 5871 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Vargas Carlos B. vs. Correa Simón Albino	1192
N° 5866 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez	1192

PAGINAS

Nº 5865 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio	1192
Nº 5863 — Por Andrés Iivento — Juicio: Salvador Angel Erundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1192
Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos	1192
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda - juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprim	1192
Nº 5807 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Irma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Derminio Tames	1192
Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia	1192
Nº 5775 — Por Gustavo Bollinger — Juicio: López Celestina vs. López Emilio o Pablo Hermidio	1192 al 1193

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 5888 — Defuncho y Martínez vs. Sara E. Masciarelli	1193
Nº 5880 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gerardo Gómez	1193
Nº 5864 — Mena Antonio vs. Néstor Lara Mamani	1193

CITACION A JUICIO:

Nº 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1193
Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb	1193
Nº 5869 — Herederos de Leocadia Carmen Guevara	1193
Nº 5853 — Tula Emilia Mercado ds vs. Tula Miguel Adrián	1193
Nº 5750 — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado (adopción)	1193

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 5855 — Díaz Fortunato	1193 al 1194
Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina	1194

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5895 — Master, S. R. L.	1194
---------------------------------	------

CESION DE COUTAS SOCIALES:

Nº 5894 — Colnago y Ceroni, S. R. L.	1194
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5886 — Eduardo Osvaldo Sarmiento vende a Valeriano Salvadores y Celfin Talló	1194
---	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5891 — Club Deportivo San Bernardo, Coronel Moldes, para el día 29 del corriente	1194
Nº 5862 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 20 del corriente	1194
Nº 5840 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos - Soc. Anón. Ind. y Com. para el día 20 del corriente ..	1194
Nº 5825 — Confecciones Nallar - Soc. Anón. Com. e Ind. para el día 12 de mayo	1194 al 1196
Nº 5813 — Liga de Foot-Ball de Rosario de la Frontera, para el día 2 de mayo	1196
Nº 5803 — Compañía Minera La Poma S. A. C. é Ind. para el día 21 de mayo	1196
Nº 5766 — Chali Safar S. A. I. C. F. é Ind., para el día 10 de mayo	1196

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1196
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1196

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 12156—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. Nº 1707—F—1960 (Nº 1339/50, 5213, 59 y 5903/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº 994—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Marcos Figueroa, previa derogación de la Resolución Nº 255—J del 30 de abril de 1951 que reconocía servicios prestados por el peticionante en la Administración Provincia y los declaraba computables para ante la Sección Nº 10650 del Instituto Nacional de Previsión Social; resolución ésta que fue aprobada por Decreto Nº 6722 del 17 de mayo de 1951 cuya anulación se solicita; y

—CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de servicios de referencia, acordado para computarlos en la jubilación que, según informe de la Caja Ferroviaria, el señor Figueroa solicitó ante la misma el 28 de agosto de 1950, debió dejarse sin efecto por cuanto esta Caja denegó el bene-

ficio por no haber el interesado efectuado aportes por un mínimo de cinco años; debiendo por tanto derogarse el Decreto Nº 6722/51 que la aprobó;

Que se desprende de las presentes actualizaciones que, al 30 de abril de 1955, en que dejó el servicio, el peticionante contaba 71 años y 5 días de edad y 24 años, 1 mes y 20 días de servicios que, con la compensación de 11 años, 8 meses y 20 días del excedente de edad para aumentar 5 años, 10 meses y 10 días de servicios, se transforman en 59 años, 3 meses y 15 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadros jubilatorios e informes de fojas 57 a 70; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad aprobado por Ley Nº 1041/49, artículos 18 a 21, 23, 34, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y en el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas Nº 75,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 6722/51 de acuerdo a lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en el artículo 1º de su Resolución Nº 994—J.

Art. 2º — Apruébanse los artículos 2º a 6º de la Resolución Nº 994—J de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, que dispone:

"Art. 2º — Reconocer los siguientes servicios prestados por el señor Marcos Figueroa en las Reparticiones que a continuación se detallan formulándose para ello, los cargos dis puestos por el Art. 23 de la Ley 1628, debiendo el recurrente ingresar sus aportes mediante el descuento del diez (10%) por ciento en oportunidad del cobro de los haberes jubilatorios y reclamarse los pertenecientes a los patronales:

Policía de la Provincia: Siete (7) Meses y Un (1) Día, correspondiente por cargo a cada uno de ellos (afiliado y patronal), la sumas de \$ 98.46 m/n. (Noventa y Ocho Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional);

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Dos (2) Años, Ocho (8) Meses y Catorce (14) Días, correspondiendo por cargo a cada uno de ellos (afiliado y patronal), las sumas de \$ 389.59 m/n. (Trescientos Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional).

Art. 3º — Aceptar que el señor Marcos Figueroa abone a esta Caja mediante el descuento del diez (10%) por ciento en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios, los cargos formulados por las Cajas que se detallan:

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio:

\$ 398.66 m/n. (Trescientos Noventa y Ocho

Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46; Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado:

§ 1.003.40 m/n. (Un Mil Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), por aportes omitidos y cargo previo; Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario:

§ 374.40 m/n. (Trescientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), por cargo Ley 13.338 y Art. 20 Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4° — Acordar al ex-Encargado de Depósito de la firma "Valentín Isola", Señor Marcos Figueroa, Mat. Ind. N° 3.927.424, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 34 de la Ley 1628, vigente a la fecha de su cesación, con un haber mensual de \$ 152.14 m/n. (Ciento Cincuenta y Dos Pesos con Catorce Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde el día en que dejó de prestar servicios con más los siguientes aumentos: \$ 72.86 m/n. (Setenta y Dos Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional), \$ 50.— m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional), hasta el 31 de enero de 1956, el que de acuerdo a las disposiciones del Art. 34 del Decreto Ley 77/56 deberá elevarse, desde el 1° de febrero de ese año, a la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), con un aumento de \$ 650.— m/n. (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1° de agosto de 1953 (Dec. N° 2601), hasta el 31 de marzo de 1959 y desde el 1° de abril del citado año, por imposición de la Ley 3372, deberá reajustarse en la suma de \$ 2.099.20 m/n. (Dos Mil Noventa y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional).

Art. 5° — Formular cargos al señor Marcos Figueroa y a la Municipalidad de Villa San Lorenzo (Salta), por las sumas de \$ 685.40 m/n. (Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), y \$ 807.83 m/n. (Ochocientos Siete Pesos con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar; los que se practican en base a las disposiciones del Art. 24 de la Ley 1628, debiendo abonar el afiliado el que le corresponde, en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 6° — Solicitar de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado, la transferencia de las sumas de \$ 2.539.20 m/n. y \$ 109.46 m/n. (Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional) y (Ciento Nueve Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y aportes ingresados, respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12157—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 33.918/60.

VISTO lo solicitado por la Dra. Nora Lillian Morales de Colina, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, referente a la concesión de licencia extraordinaria, con el fin de poder asistir al Curso de Actualización Pediátrica que se realizará en Alta Gracia (Provincia de Córdoba); y

—CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable la designación de un reemplazante mientras dure la ausencia de la Dra. Morales de Colina, con el objeto

de mantener el normal desenvolvimiento del Servicio, habiéndose propuesto a la Dra. María Armanda Cortés de Reuter;

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 1° y hasta el 14 de abril del año en curso, a la Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, Dra. Nora Lillian Morales de Colina, en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 34° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Designase, con carácter interino, a partir del 1° de abril del año en curso, Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Dra. María Armanda Cortés de Reuter, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Dra. Nora Lillian Morales de Colina y mientras ésta se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12158—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Memorandum N° 332 de S. S. el Sr. Ministro.

VISTO lo solicitado por el Chófer de la Asistencia Pública, señor Demetrio Abregú, referente a la concesión de un subsidio para poder sufragar los gastos ocasionados por la muerte de su señor padre Dr. Mariano Abregú y de su hijo Juan Carlos Abregú, para cuyo fin adjunta los Certificados de Defunción de ambos;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio por esta única vez, de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.), a favor del señor Demetrio Abregú, Chófer de la Asistencia Pública, en concepto de ayuda para sufragar los gastos ocasionados por la muerte de su señor padre Dr. Mariano Abregú y de su hijo Juan Carlos Abregú.

Art. 2° — Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, señor Demetrio Abregú, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12159—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Memorandum N° 365 de S. S. el Sr. Ministro.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Jefe de Clínica, Jefe de Laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al Dr. Néstor E. Fortuny —L. E. N° 3.911.088—, en la vacante por renuncia del doctor Enrique Ginocchio.

Art. 2° — Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que tome servicios, Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Geriátrica, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al doctor Nayib Dib en la vacante de Presupuesto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Salud Pública, mediante las cuales se ayww

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.160 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 2.087/59, 2.095/59, 2.094/59 y 2.099/60.

Visto las Disposiciones Internas Nros 133, 2.140 y 5, emanadas de la Subsecretaría de Salud Pública mediante la cuales se aplican multas de \$ 400.—, \$ 1.200.—, \$ 800.— y \$ 800.—, respectivamente, al señor Joaquín Fernández, por infracciones al artículo 197 — Incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional; y

—CONSIDERANDO:

Que no habiéndose presentado el señor Fernández a abonar los importes correspondientes a las multas aplicadas, corresponde seguir el procedimiento ejecutivo de apremio a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los puntos 3ros. de las citadas Disposiciones;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Confirmanse en todas sus partes, las Disposiciones Ministeriales Nros. 2.190, 183 y 5, por las cuales se aplican multas consistentes en \$ 400.—, \$ 1.200.—, \$ 800.— y \$ 800.—, respectivamente, al señor Joaquín Fernández, por infracción al artículo 197 — Incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional; a los efectos de proseguir el procedimiento ejecutivo de apremio para el pago de dichas multas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.161 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 33.927/1.960.

Visto el Contrato celebrado entre el Mi-

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Néstor Rodríguez, quién deberá ejercer las funciones de Encargado de la Parte Social y Preventiva del Departamento Materno Infantil dependiente del mencionado Ministerio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Néstor Rodríguez, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Salud Pública en su carácter de Ministro Interino Dr. Federico González Bonorino, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Néstor Rodríguez, que en adelante de denominará "El Profesional" han convenido realizar el presente contrato para la prestación de servicios profesionales de éste último".

"1º — "El Profesional" doctor Néstor Rodríguez, deberá ejercer las funciones de Encargado de la Parte Social y Preventiva del Departamento Materno Infantil dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

2º — "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales en retribución de sus servicios especializados, durante la vigencia de este Contrato, con los fondos provenientes del Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia".

3º — El término del presente Contrato lo es a partir del 15 de marzo ppdo. y hasta tanto se apruebe el Presupuesto del presente Ejercicio, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes, sobre las bases del actual".

4º — En cumplimiento del presente Contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12.152 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 1.996/1.959.

Visto la Disposición Interna Nº 180, de fecha 24 de noviembre de 1.959, emanada de la Subsecretaría de Salud Pública, mediante la cual se deja en pie la Disposición Nº 111 de fecha 22/5/59, por la cual se le aplica una multa de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), al expendedor de leche Sr. Carmelo Russo Oiene, por ser infractor reincidente al Art. 197 Incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional,

No habiéndose presentado el Señor Russo Oiene a hacer efectiva la multa aplicada, corresponde iniciarse la acción judicial pertinente a los fines del cobro de la multa aplicada,

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Disposición Ministerial Nº 180, de fecha 24 de noviembre de 1.959, mediante la cual se deja en pie la Disposición Nº 111, de fecha 22/5/59, por la cual se le aplica una multa de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.—) al expendedor de leche Sr. Carmelo Russo Oiene, por ser infractor reincidente a las disposiciones del Artículo 197 Incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZÁLEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12.163 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expedientes Nros. 33.334; 33.406; 33.412 y 33.436/1.960.

Visto que por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 10.939, de fecha 5 de febrero del año en curso, se reconocen los servicios prestados por: Alba Juana D'Erico de Giménez Auxiliar 5º Pers. de Serv. Generales del Departamento de Maternidad e Infancia — é Isasabel Cruz, — Auxiliar Mayor Enfermera de la Asistencia Pública — durante el tiempo comprendido desde el 15/12/59 hasta el 3/1/60 y desde el 24/12/59 hasta el 18/1/60, respectivamente, y siendo necesario rectificar los mismos en el sentido de dejar establecido que el primero será como personal Administrativo Técnico y en segundo durante el tiempo comprendido desde el 12 de enero del año en curso hasta el 18 del mismo mes, y nó como se consignara en los mismos,

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 — Rectifícase el Art. 6º del Decreto Nº 10.939, de fecha 5 de febrero ppdo., en el sentido de dejar debidamente establecido que el reconocimiento de servicio prestado por la señora Alba Juana D'Erico de Giménez — Auxiliar 5º — es como Personal Administrativo Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia y nó como se consignara en el citado Decreto; correspondiéndole la siguiente imputación: Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor — Partida Global —.

Art. 2º — Rectifícase el Art. 7º del Decreto Nº 10.939, de fecha 5 de febrero ppdo., en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de servicio prestado por la señorita Isabel Cruz, — Auxiliar Mayor Enfermera — de la Asistencia Pública es durante el tiempo comprendido desde el 12 de enero ppdo., hasta el 18 del mismo mes y nó como se consignara en el citado Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZÁLEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12.164 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Memorándum Nº 381 del M. de A. S. y Salud Pública.

VISTO las necesidades del servicio, atento a lo dispuesto en memorándum Nº 381 que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones, a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome servicios, — Auxiliar 5º Ascensorista — del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la Señora Blanca M. de Ligarrabay, Lib. Cív. Nº 1.629.818, en vacante de María Mercedes Sánchez a quién se diera por terminadas sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, es imputará al Anexo E — Inciso I — Item

I — Principal a) 1 — Parcial 1.— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.165 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 33.931/1.960.

Visto en este expediente el memorándum Nº 229, mediante el cual se dispone las designaciones de diversas personas que se desempearán en la Estación Sanitaria "El Jardín" (Dpto. de La Candelaria), y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Ramona del Carmen Peralta de Espeche Lib. Cív. Nº 2.238.033 — Auxiliar 2º — Ayudante Enfermera — de la Estación Sanitaria "El Jardín" (Dpto. de La Candelaria), a partir de la fecha en que tome servicios, en la vacante por ascenso de Esteban Pastrana.

Art. 2º — Designase a la señorita Vicenta Rosario Argañaraz Céd. Ident. Nº 118.811, — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales de la Estación Sanitaria "El Jardín" (Dpto. de La Candelaria), a partir de la fecha en que tome servicios, en la vacante existente en Partida Global.

Art. 3º — Designase a la señorita Laurentina Brígida Soria Lib. Cív. Nº 9.497.062 — Auxiliar 5º Personal de Servicios Generales — de la Estación Sanitaria "El Jardín" (Dpto. de La Candelaria), a partir de 1 fecha en que tome servicios, en la vacante existente en Partida Global.

Art. 4º — Designase a la señorita Ana María Sanguino Céd. Ident. Nº 134.088, — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales de la Estación Sanitaria "El Jardín" (Dpto. de La Candelaria), a partir de la fecha en que tome servicios, en la vacante existente en Partida Global.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma: al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1; en lo referente al Art. 1º y al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor lo consignado en los Arts. 2º, 3º y 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.166 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 34.081/1.960.

Visto los pedidos Médicos que a diario se registran solicitados los mismos por la señorita Pascuala Isidora Ocampo — Empleada del Departamento de Maternidad e Infancia — ocasionando con ello múltiples inconvenientes por cuanto dada la índole del trabajo asignado a la misma en el citado Servicio es necesario contar con personal eficaz y de rendimiento; y

—CONSIDERANDO:

Que a ello se suman las sanciones disciplinarias que la citada empleada registra en su legajo personal;

Por ello y atento a lo dispuesto en me-

Memorandum N° 356 que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones y al informe emitido por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a la Auxiliar — Mayor Enfermera — del Departamento de Maternidad é Infancia señorita Pascuala Isidora Ocampo, a partir de la fecha del presente Decreto y en virtud de las constancias existentes en su foja de servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.167 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Memorandum N° 57 y 58 de Oficina de Personal.

Visto las vacantes existentes; atento a lo dispuesto mediante Memorándums Nros. 57 y 58, sobre los ascensos del señor José Sánchez Gómez y Dr. Alberto Conrad Machuca, y a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ascíendese, a partir del 1° de marzo del año en curso, al actual Auxiliar 2° del Instituto de Endocrinología, Sr. José Sánchez Gómez, que venía revistando en Partidas Globales, a la categoría de Oficial 3°, Encargado de la Morgue del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en vacante de Presupuesto de Personal Administrativo-Técnico-Capital, (Memorandum N° 57 de Oficina de Personal).

Art. 2° — Ascíendese, a partir del 1° de marzo del año en curso, al actual — Oficial Mayor, Médico Asistente — del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Dr. Alberto Conrad Machuca, a la categoría de Director de Sra. del citado Establecimiento en vacante por renuncia del anterior titular Dr. Roberto Tanus. (Memorandum N° 58 de Oficina de Personal).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.168 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 34.125/1.960.

Visto en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios de diverso personal que se desempeña en el Departamento de Maternidad é Infancia,

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad é Infancia, por el personal que seguidamente se detalla, en categorías y funciones que en cada caso se especifica:

- 1°) Elena Milagro Segura, Lib. Cív. N° 3.931.413, — Auxiliar Mayor — Enfermera, desde el 13 al 31 de marzo ppdo.
- 2°) Jesús Farfán, Lib. Cív. N° 3.634.328 — Auxiliar Mayor — Enfermera, desde el 25 al 31 de marzo ppdo.
- 3°) Angélica del Carmen Gómez, Lib. Cív. N° 3.165.873, — Auxiliar Mayor — Enfermera, desde el 25 al 31 de marzo ppdo.
- 4°) Hilda Mercedes Astigueta, Lib. Cív. N° 9.169.759, — Auxiliar Mayor — Enfermera, desde el 25 al 31 de marzo ppdo.
- 5°) Berta Rechiuto de Ibarra Lib. Cív. N° 2.434.424 — Auxiliar 5° Administrativa — desde el 24 al 31 de marzo ppdo.
- 6°) Epifanio Valdiviezo, Céd. Ident. N° 1.632 — Auxiliar 5° Plomero — desde el 18 al 31 de marzo ppdo.
- 7°) Victoria Cardozo de Barboza, Lib. Cív. N° 1.631.484, — Auxiliar 5° Personal de Servicio — desde el 1° al 31 de marzo ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1°, 2°, 3° y 4°, se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1; el punto 5° se imputará del mismo modo; el punto 6° al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 2 — Parcial 2/1 y el punto 7°, al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

ES COPIA:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12169—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 34.010/60.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Elisa Rueda de Guantay, al cargo de Oficial 7° —Caba Enfermera— del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

—CONSIDERANDO:

Que el Director de dicho Establecimiento solicita se ascienda a la Srta. Francisca Bellido, en el cargo vacante, en virtud de sus buenos antecedentes;

Por ello, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elisa Rueda de Guantay, al cargo de Oficial 7° —Caba Enfermera— del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Ascíendese a partir del día 1° de abril del año en curso a la categoría de Oficial 7° —Caba Enfermera— a la actual Auxiliar Mayor —Caba Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Srta. Francisca Bellido, en vacante por renuncia de la Sra. Elisa Rueda de Guantay.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12170—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 33.990/60.

VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la

Dirección de la Asistencia Pública, para el doctor Raúl Kaplún, como Médico de Guardia de la citada repartición, por dos guardias efectuadas en los días 25 y 27 del mes de marzo ppdo., en reemplazo del titular doctor Félix Kortzart, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Raúl Kaplún —L. E. N° 7.288.797— como Médico de Guardia de la Asistencia Pública, por dos guardias efectuadas en los días 25 y 27 del mes de marzo ppdo., en reemplazo del titular doctor Félix Kortzart que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse dicha erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12171—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 34.045/60.

VISTO la nota presentada por la Dirección de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados por la Srta. Isidra Valconte, L. C. N° 1.740.991, en la categoría de Auxiliar 5° —Lavandera, Planchadora de la Escuela mencionada— durante el tiempo comprendido desde el 17 de febrero hasta el 31 de marzo del año en curso;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Isidra Valconte —L. C. N° 1.740.991—, en la categoría de Auxiliar 5° —Lavandera, Planchadora de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", durante el tiempo comprendido desde el 17 de febrero hasta el 31 de marzo ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12172—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 33.973/60.

VISTO la renuncia presentada por el doctor José Saúl, al cargo de Médico Regional de la Zona Norte de Tartagal; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar un reemplazante para mantener el normal funcionamiento del Servicio Sanitario de dicha zona; habiéndose propuesto para tal fin al doctor Bernardo Guberman;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Saúl, al cargo de Médico Regional de la Zona Norte de Tartagal, a partir del día 23 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Confírmase, a partir del día 23 de febrero del año en curso, Médico Regional de la Zona Norte de la Localidad de Tartagal, al doctor Bernardo Guberman —L. E. Nº 4.181.069—, en la vacante por renuncia del anterior titular doctor José Saúl.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo B— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12173—A.
Salta, Mayo 2 de 1.960.
Expte. Nº 34.154/60.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Ruiz, al cargo de Bioquímico Agregado del Instituto de Endocrinología;

atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Ruiz, al cargo de Bioquímico Agregado del Instituto de Endocrinología, a partir del día 18 del mes de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12174—A.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
Exptes. Nos. 33.869 y 34.133/60.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Néida Amalia Catino de Vázquez, al cargo de Auxiliar 5º —Personal Administrativo Técnico— del Departamento de Lucha Antituberculosa;

atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Néida Amalia Catino de Vázquez, al cargo de Auxiliar 5º —Personal Administrativo Técnico del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 11 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12175—A.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
Memorándum Nº 134 del Dpto. del Interior.
VISTO que el Director del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, solicita sea aumentada la Subvención que actualmente percibe dicho establecimiento; y

—CONSIDERANDO:

Que con el citado aumento se vendría a solucionar parte de los problemas que se les presenta, máxime si se tiene en cuenta que el mencionado Servicio atiende las necesidades de los Puestos Sanitarios de "El Jardín" y "La Candelaria";

Por ello y atento a lo dispuesto en Memorándum Nº 134 y a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Aumentar el monto de la Caja Chica que actualmente tiene asignada el Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), a partir del día 1º de abril del año en curso, a fin de que pueda atenderse los gastos que ocasiona el citado nosocomio, como así también los Puestos Sanitarios pertenecientes al mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Item 2— Cuenta Especial —Valores a Regularizar —Caja Chica —Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12176—G.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de Mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Gerente del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Paláu, don Pedro Ernesto Isoja, quién venía desempeñándose en carácter de adscripto en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12177—G.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
VISTA la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de Mayo del año en curso, al señor Antonio Rodríguez Elizalde, en el cargo de Gerente del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Paláu.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12178—G.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
Expte. Nº 5823/60.
VISTO la nota nº 57, elevada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Paláu, con fecha 6 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las tarifas a regir en la próxima temporada invernal de mayo a setiembre del año en curso, del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Paláu, que se detallan a continuación:

Habitación con baño privado,	una persona	\$ 700.—
Habitación con baño privado,	dos personas	" 1.200.—
Departamento con baño a compartir, una persona	"	600.—
Departamento con baño a compartir, dos personas	"	1.000.—
Habitaciones con baños generales, una persona	"	500.—
Habitaciones con baños generales, dos personas	"	900.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12179—A.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
Expte. Nº 33.761/60.

VISTO en este expediente el Memorándum Nº 307, que corre a fs. 3 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación interina de la doctora Gloria Luisa Muselli, como Oficial Mayor —Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia—; atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina del Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Oficial Mayor —Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia— a la Dra. Gloria Luisa Muselli, en la vacante existente en presupuesto; debiéndose atender dicha erogación con imputación al Anexo B— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor Minist. Je A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12180—A.
SALTA, Mayo 2 de 1960.
Memorándum Nº 130 del Dpto. de Interior.

VISTO la necesidad de incluir al Puesto Sanitario de Fortín Belgrano en la Zona "B" de la clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207 del 27 de febrero de 1959, a los efectos de la percepción del Suplemento por Zano desfavorable, por parte del Enfermero encargado del mismo;

atento a lo manifestado por el Departamento del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Inclúyese al Puesto Sanitario de Fortín Belgrano, en la Zona "B" de la

Clasificación efectuada mediante Decreto N° 12207 del 27 de febrero de 1959, a los efectos de la percepción del Suplemento por Zona desfavorable a favor del Enfermero encargado del mismo, con anterioridad al 5 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12181—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 34.228/60.

VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios a favor del señor José Imperio, Mecánico de la Dirección de Movilidad; y

Atento al informe de Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor José Imperio, en la categoría de Auxiliar Mayor —Mecánico de la Dirección de Movilidad—, durante el tiempo comprendido desde el 7 de febrero al 18 de abril inclusive del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2 —Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es copia:

Roberto Elías

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12182—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 34.171/60.

VISTO en este expediente las notas cursadas por el Médico Regional de La Viña, mediante las cuales solicita reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Adela Josefina Uribio, durante los meses de febrero y marzo del corriente año;

Atento al informe de Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Adela Josefina Uribio, en la categoría de Auxiliar 4° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de La Viña—, durante el tiempo comprendido desde el 1° de febrero al 31 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo de Rosa Garro, que fuera trasladada.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4 —Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12183—G.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Exptes. Nos. 6056/60, 6057/60, 6058/60 y 6059/60.

VISTO el Decreto N° 10.395/59, reglamenta-

rio para el otorgamiento de becas estudiantiles por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado decreto en su artículo 16° prevé la creación de cuatro becas de honor de un importe doble al correspondiente por becas ordinarias denominadas "Victorino de la Plaza", "Jacoba Saravia", "Mariano Cabezon" y "Mercedes Arancibia";

Que las citadas becas de honor han sido instituidas para ser adjudicadas a aquellos estudiantes que hayan obtenido un promedio general mínimo de clasificaciones de 9,50 durante el transcurso de todo el ciclo secundario;

Que por primera vez en Salta, el Gobierno de la Provincia por intermedio de su Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, adopta esta medida de trascendental importancia para el estudiantado salteño pues significa la incorporación de un derecho honorífico al que puede optar todo estudiante que como única recomendación haya obtenido el promedio de clasificaciones exigido;

Que este Gobierno animado del propósito de cumplir con tan loable iniciativa anhela brindar el máximo estímulo y el reconfortante reconocimiento a aquellos alumnos que con su indiscutida capacidad, constancia y extraordinario esfuerzo han merecido colocarse entre los postulantes a tan preciado galardón que traduce la más efectiva recomendación para la prosecución de sus más nobles ideales;

Que entre los postulantes a las cuatro becas de honor disponibles, figuran los siguientes estudiantes: Amalia Lucrecia Trucco, Miguel Angel Blesa, Augusto Fernando Torino y Carlos Alberto Rosa, con promedios generales de 9,93; 9,83, 9,78 y 9,69, respectivamente; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la adjudicación de las cuatro Becas de Honor, instituidas por el artículo 16°, del Decreto Reglamentario de Becas N° 10.395/59, a los siguientes estudiantes que han obtenido un promedio general de clasificaciones durante todo el ciclo secundario, superior al exigido por el citado decreto y que a continuación se detalla:

- 1) Beca de Honor "Victorino de la Plaza" a favor de la Srta. Amalia Lucrecia Trucco, egresada como Maestra Normal Nacional con un promedio general de 9,93, a fin de que prosiga sus estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 2) Beca de Honor "Jacoba Saravia" a favor del joven Miguel Angel Blesa, egresado como Bachiller, con un promedio general de 9,83, a fin de que prosiga estudios de doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad de La Plata;
- 3) Beca de Honor "Mariano Cabezon" a favor del joven Augusto Fernando Torino, egresado como Bachiller, con un promedio general de 9,78, a fin de que prosiga estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y
- 4) Beca de Honor "Mercedes Arancibia" a favor del joven Carlos Alberto Rosa, egresado como Maestro Normal Nacional, con un promedio general de 9,69, a fin de que prosiga estudios de Medicina en la Universidad de Córdoba.

Art. 2° — El monto de las becas acordadas a los estudiantes nombrados, será de un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— m.n.), mensuales, y su liquidación deberá efectuarse a partir del día 1° de Abril del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

DECRETO N° 12184 — E.

Salta, Mayo 3 de 1960.

—VISTO el decreto N° 11925 de fecha 12 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N° 11925 de fecha 12 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 12185—E.

SALTA, Mayo 3 de 1960.

Expte. N° 576/1960.

VISTO lo solicitado por la Comisión Pro-Templo de La Merced de Arriba; referente al acuerdo de un subsidio para la adquisición de mosaico y socalo con destino a la construcción del templo de la nombrada localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60, se prevé partida suficiente para atender subsidios de esta especie,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de La Merced de Arriba, por la suma de \$ 16.660.— m.n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquívese a favor de la Comisión Pro-Templo de La Merced de Arriba, la suma de \$ 16.660.— m.n. (Diez y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la adquisición de mosaicos y socalos para la construcción del templo referido, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales —Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12186—E.

SALTA, Mayo 3 de 1960.

Expte. N° 4657—1959.

VISTO el informe producido por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto N° 1177/60 —Orden de Disposición de Fondos N° 235— que dispone liquidar a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 119.150.92 m.n. para que ésta proceda a hacer efectivo dicho importe al contratista Conrado Maruzzi, en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 10388/59; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase el Decreto N° 1177 —Orden de Disposición de Fondos N° 235— de fecha 22 de Febrero de 1960, aprobándose en consecuencia la planilla obrante a fs. 15/18, por intereses devengados por títulos entregados a la Impresa Conrado Maruzzi S. R. L., la que asciende a la suma de \$ 41.812.74 m.n. (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Doce Pesos con 74/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectivo el importe que se

manda liquidar por el referido decreto N° 11177/60 —Orden de Disposición de Fondos N° 235— Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, deberá retener del mismo el importe de la planilla aprobada precedentemente y previa confección de la nota de Ingreso respectiva, deberá ingresar tal importe a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades —Cuentas Corrientes —Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12187—E.

SALTA, Mayo 3 de 1960.

Expte. N° 914/1960.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Vicente, Miguel Asencio, Roberto y Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi en su carácter de nuevos propietarios del inmueble denominado "San Vicente", Catastro N° 424, ubicado en Departamento de La Viña, solicitan transferencia de un concesión de agua pública, reconocida mediante Decreto N° 13772, del 29 de Diciembre de 1949, con una superficie bajo riego de 40 hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 163 dictada el 8 de febrero de 1960;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecido por usos y costumbres mediante Decreto N° 13772 del 29 de diciembre de 1949, a nombre de los actuales propietarios del predio, señores Vicente y Miguel Asencio, Roberto y Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi y otórgase nuevo título de concesión para irrigar cuarenta hectáreas del inmueble denominado "San Vicente", Catastro N° 424, ubicado en el Departamento de La Viña, con una dotación de veintidós litros por segundo a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), y con carácter "Permanente y a Perpetuidad". En épocas de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de trescientos sesenta horas en un ciclo de sesenta y dos días, con todo el caudal de la hijuela "La Banda".

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12188—E.

SALTA, Mayo 3 de 1960.

Expte. N° 999—1960.

VISTO este expediente por el que el señor

Alfonso González, empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, adscripto a la Dirección General de Rentas, solicita 30 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 29 del Decreto N° 10113/59;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase la licencia extraordinaria por el término de 30 (treinta) días sin goce de sueldo del empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, adscripto a Dirección General de Rentas don Alfonso González, a partir del día 6 del mes de Abril del año en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12189—E.

SALTA, Mayo 3 de 1960.

Expte. N° 4889—1958.

VISTO este expediente por el que los señores Isidoro Pastrana y Olivia Domínguez de Pastrana, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca San Luis", Catastro N° 32.603, ubicada en el Dpto. Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el P. E. considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 1.425 de fecha 30 de diciembre de 1.959.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por los señores Isidoro Pastrana y Olivia Domínguez de Pastrana, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar veinte hectáreas del inmueble denominado "Fracción Finca San Luis" Catastro N° 32.603, ubicado en el Departamento La Capital, con una dotación de diez litros cinco decilitros por segundo, a derivar del río La Silleta (márgen derecha), torra La Merced por la Antigua acequia llamada da de Díaz, y sujeto a las disposiciones del artículo 217 del Código de Aguas y con carácter temporal-eventual.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12190 — E.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 4812/1959.

—VISTO este expediente por el que el Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas solicita un subsidio para ser destinado a proseguir las obras de construcción del Salón de Actos Municipal; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio se prevé partida para otorgar subsidios de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1°. — Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Guachipas por la suma de \$ 200.000.— m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que la misma la invierta en la ejecución de los trabajos de construcción del Salón de Actos Municipal.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de Guachipas, la suma de \$ 200.000.— m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que invierta dicha suma en los trabajos mencionados precedentemente, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12191 — E.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 717/1960.

—VISTO este expediente por el que los señores JOSE JAVIER CORNEJO SOLA y MARIO BALDOMERO VILLER solicitan se les otorgue una concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Fracción A y B de la Finca Algarrobal", Catastro N° 644 ubicado en el Departamento San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el P. E. considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 162 de fecha 3 de febrero p.p.d.;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1°. — Reconócese los derechos de uso del agua del dominio público provenientes de usos y costumbres invocados por los señores JOSE JAVIER CORNEJO SOLA y MARIO BALDOMERO VILLER para irrigar el inmueble de su propiedad denominado FRACCION A y B de la Finca Algarrobal Catastro N° 644, ubicado en el Departamento San Martín, con una superficie bajo riego de mil hectáreas.

Art. 2°. — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública a favor de los señores José Javier Cornejo Solá y Mario Baldomero Viller para irrigar mil hectáreas del inmueble con signado anteriormente, con una dotación de quinientos veinticinco litros por segundo a derivar del Río Bermejo (márgen izquierda) por medio de canales a construir y con carácter temporal-eventual y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria de los inmuebles denominados ALGARROBAL, PALO SANTO ó POZO DEL MILA-

GRO y CARBONCITO (cuatro mil setecientos veinticinco litros por segundo) otorgada por Decreto-Ley N° 629 dictado con fecha 30/8/57.

Art. 3° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el presente Decreto la cantidad concedida que da sujeta a la efectividad de los caudales del mismo, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 4° — Déjase establecido que la presente concesión lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12192 — E.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 982/60.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 Parcial Provisorio de obras, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 378 El Naranjo (departamento de Rosario de la Frontera), emitido a favor del contratista Guisepe Catania, por la suma de \$106.805,28 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 2 Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la obra Construcción Escuela Nacional N° 378 El Naranjo (departamento de Rosario de la Frontera, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Guisepe Catania, por la suma de \$ 106.805,28 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 46.805,28 m/n. (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a favor del contratista beneficiario el importe del certificado en cuestión, imputándose la erogación al Anexo E— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A —Rubro Funcional I —Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con fondos Convenio Consejo Nacional de Educación del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente, la suma de \$ 10.680,52 m/n., en concepto de garantía del 10% de obra sobre el certificado aprobado, valor que será acreditado a la cuenta: Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 4° — Déjase asimismo establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado mediante el Artículo 1° del presente y la suma que se dispone liquidar resulta por haberse deducido la suma de \$ 60.000.— m/n. correspondiente a certificado de acopio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12193 — E.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 704/1960.

—VISTO este expediente por el que el em-

pleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Salvador Bermudez, solicita se le concedan siete (7) días de licencia por estudios, con goce de sueldo, y a partir del 7 de marzo del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que el empleado citado se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 31° del Decreto N° 10113/1959,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a partir del 7 de marzo del año en curso, la licencia por estudios, que con goce de sueldo, hiciera uso el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don SALVADOR LUIS BERMUDEZ, de conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Decreto N° 10113/59 y por el término de 7 días hábiles.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12194 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.219/60.

—VISTO en este expediente el pedido formulado por el Director del Hospital "El Carmen" de Metán, mediante el cual solicita la designación de la Srta. Susana Hudec, y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la designación de un personal para el normal funcionamiento del Servicio pre-citado;

Atento a lo manifestado por la Sub-Secretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — DESIGNASE a partir de la fecha en que tome servicios, AUXILIAR 5°, Mucaína del Hospital "El Carmen" de Metán a la Srta. SUSANA HUDEC —L. C. N° 3.272.268, en vacante por cesantía de Bernardina Condori de Jaime.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12195 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Memorandum N° 330 de S. S. el señor Ministro.

—VISTO lo dispuesto mediante Memorandum N° 330; teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Cobos (Departamento de General

Guemes) señor JORGE NEMECIO GUZMAN, a partir del día 1° de abril del año en curso, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4242/59.

Art. 2° — Designase, a partir del 1° de abril del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Cobos (Departamento de General Guemes), al señor CARLOS OSCAR SALVATIERRA —L. E. N° 7.255.249, en la vacante del señor Jorge N. Guzmán.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12196 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.204/60.

—VISTO en este expediente el Memorandum N° 139 del Departamento de Interior con el V° B° de la Sub-Secretaría de Salud Pública; y

Atento al informe de Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — DESIGNASE en carácter interino a partir del día 28 de marzo y hasta el 10 de mayo inclusive del año en curso, Auxiliar Mayor —Chófer del Consultorio Externo de Colonia Santa Rosa, al señor GUIDO RENE PARADA, para desempeñarse en reemplazo del titular señor Octavio Montilla, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)2— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12197 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 33.991 y 34.036/60.

—VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios prestados por diversas personas que se desempeñaron en el Departamento de Maternidad e Infancia; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por a señorita JUANA JUÁREZ en la categoría de Auxiliar 4° —Cocinera del Departamento de Maternidad e Infancia durante el tiempo comprendido desde el 20 de marzo del año en curso hasta el 29 del mismo mes, en reemplazo de la titular Victoria Mendieta de Aquino, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.— (Expte. N° 33.991/60)

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señora AMALIA MARINA MUÑOZ

DE OLIVERA en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia durante el tiempo comprendido desde el 12 de enero hasta el 29 de febrero del año en curso, en reemplazo de Ema Medina de Cabral, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.— (Expte. N° 34.036).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— y a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor, respectivamente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12198 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 33.601/60.

—VISTO el informe presentado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el

NOMBRE Y APELLIDO	L. E. N° PAC.	MANZ	CATAST.	DECRETO	PREC.	TOT.	C. MENS
Julia Agustina Veliz	9496136	17	116a.	31427	12536 58	\$ 78.370.94	\$ 413.47
Pedro Florentín Montes		14	116a.	31424	2601 56	\$ 81.943.78	\$ 432.27
José Tomás Saravia	3948377	16	116a.	31426	2601 56	\$ 78.370.94	\$ 413.47
Benito Ramón Cantoya	3952019	13	116a.	31428	2601 56	\$ 81.203.05	\$ 428.37
Francisco Rojas	3952672	13	116a.	31423	2309 58	\$ 82.887.53	\$ 437.25
Andrés Anselmo Guaymás	7223857	3	121a.	31439	2601 56	\$ 81.445.01	\$ 429.67
Humberto Bibiano Linares	7221510	6	121a.	31442	2601 56	\$ 77.303.06	\$ 407.31
Carlos Alberto Aparicio	3995591	8	121a.	31444	2601 56	\$ 77.303.06	\$ 407.31
Alejandro Máximo Siare	3964918	9	121a.	31445	2601 56	\$ 81.903.78	\$ 432.07
César Juan Moreno	3950009	10	121a.	31446	2601 56	\$ 78.239.56	\$ 412.75
Ángel María Filomarino	461928	11	121a.	31447	2601 56	\$ 150.398.82	\$ 793.43
Julio Jacinto Manzur	3993386	12	121a.	31448	2601 56	\$ 78.284.46	\$ 413.02
Ricardo Jorge O'Shee	1228012	13	121a.	31449	2601 56	\$ 150.353.82	\$ 793.24
Ernesto Adolfo Ritzer	3950842	14	121a.	31450	2601 56	\$ 153.812.60	\$ 811.45
Carlos Reyes	7211924	15	121a.	31451	2601 56	\$ 77.303.06	\$ 407.31
Felipe Pascual Tolaba	3907104	20	121a.	31456	2601 56	\$ 74.980.33	\$ 395.58

Art. 2° — Los compradores constituirán a ra yor del Gobierno de la Provincia, hipoteca en primer grado por el precio de los inmuebles los que se registrarán por las disposiciones del Decreto N° 10191 del 16/9/57.

Art. 3° — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las correspondientes escrituras.

Art. 4° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12199 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Memorandum N° 222 de Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO que el Dr. San Martín Cabrera actúa en forma irregular en la atención como Médico Regional de Anta, 3ra. Sección, pese a las reiteradas oportunidades que se le recomen dó la obligatoriedad de atender regularmente y en días que se fijaron oportunamente los Puestos Sanitarios a su cargo, atento a la inoperancia e incumplimiento demostrado por el citado facultativo, a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Dánsele por terminadas las funcio-

que constan las tasaciones realizadas por dicha Repartición, de las casas construidas por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto 5695 del 25 de marzo de 1959; y la cuota mensual correspondiente, calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe del Departamento Asistencial y a lo dispuesto por Resolución Interna N° 1105, de fecha 18 de abril del año en curso, de la Dirección de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase la venta de las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y pagaderas en cuotas mensuales é iguales, que deberán hacer se efectivo en un plazo de 30 años (treinta años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, y de acuerdo al siguiente detalle:

BARRIO AGRICULTURA Y GANADERIA (SECC. "E")

nes a partir del día 1° de mayo del año en curso, del Médico Regional de la 3ra. Sección del Departamento de Anta Dr. SAN MARTIN CABRERA, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12200 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.062/60.

—VISTO este expediente mediante el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el Departamento de Maternidad e Infancia, por la señorita CECILIA MENDIETA y señora ALICIA CATALINA RIVERO DE GASPAS;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita CECILIA MENDIETA —L. C. N° 3.537.853, en la categoría de Oficial 7°. Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 10 al 29, inclusive, del mes de febrero del año en curso.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la señora ALICIA CATALINA RIVERO DE GASPAS —L. C. N° 9.494.706, en la

categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 11 al 29 de febrero del año en curso.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I —Principal a)1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12201 — A

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.066/60.

—VISTO la nota cursada por el Dr. Mario Salim solicitando licencia extraordinaria, a fin de asistir a un curso acelerado de "Parto sin dolor" del Dr. P. Belmes a realizarse en la Capital Federal;

Por, ello y de acuerdo a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, durante el tiempo comprendido desde el día 3 al 10 de mayo inclusive del año en curso, al Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia Dr. MARIO SALIM, en base a lo establecido en el artículo 34° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12202 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.096/60.

—VISTO las necesidades del servicio y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 363 que corrió a fojas 1 de las presentes actuaciones;

Por ello y de acuerdo a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7° —Preparadora de Histología en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la señorita MARIA ALBINA ROMERO, en vacante de Personal Administrativo Técnico-Capital.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12203 — A.

Salta, Mayo 3 de 1960.

Expediente N° 34.179/60.

—VISTO las planillas de reconocimientos de servicios, sobreasignación y sueldo anual

complementario, devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de Junio a Octubre de 1959, las que pertenecen a un ejercicio vendido y ya cerrado, sin haberse abonado a término siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1º las que ascienden a la suma total de DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (§ 12.301.84 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios, sobreasignación y sueldo anual complementario, devengados por el personal consignado en la misma, durante los meses de Junio a Octubre de 1959.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (§ 12.301.84 m/n.), a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (§ 12.301.84), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el Art. 2º del presente Decreto, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda; debiéndose imputar esta erogación al Anexo E Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:
Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.204 —G.

Salta, 3 de Mayo de 1960.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 1º del mes en curso la renuncia presentada por el Señor TUFY NAZAR, al cargo de Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.205 —G.

Salta, 3 de Mayo de 1960.

VISTA la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal al Mayor (R.E.) Señor **EDUARDO JUAN**

JUSTO JOSE CALSINA, M. I. N° 3.230.589 clase 1915 D. M. N° 63, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.206 —A.

Salta, 3 de Mayo de 1960.

Expediente Nros. 33.814, 34.080, 34.086, y 34.038/60.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal en Establecimientos Sanitarios de la Campaña;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita **LUCINDA VILLAFUERTE**, en la categoría de Auxiliar 4º, Lavandera del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 27 de febrero al 29 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Señora Francisca Rivero de Dávalos, en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expediente N° 33.814/60).

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la Señora **MARIA CANDELARIA ARIAS DE SANTOS**, en la categoría de Oficial 3º, Partera de la Estación Sanitaria de La Viña, durante el tiempo comprendido desde el 9 al 19 de marzo del año en curso. (Expediente N° 34.080/60).

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por la Señora **NELLY ZULEMA CEQUEIRA L. C.** N° 9.497.152-, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, durante el tiempo comprendido desde el 19 de enero al 31 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular Señora Dayda R. López de Herrera, en uso de licencia por maternidad (Expediente N° 34.086/60).

Art. 4º. — Reconócese los servicios prestados por la Señora **JULIANA MARGARITA POLICHE DE MOLINA**, en la categoría de Oficial 7º, Administradora del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 17 de diciembre del año 1959, inclusive, (Expediente N° 038/60).

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Arts. 2º, 3º y 4º, se imputará Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5846 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor **Eduardo Hugo Romero** en Expediente número 3394-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término

de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma; Tomando como punto de partida P.P. el Abra Brealito se miden 3.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 Has. pedidas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 3 al 16/5/60.

N° 5845 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor **Eduardo Hugo Romero** en Expediente número 3393-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.P. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste y 10.000 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste con lo que se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. Salta, Abril 19 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín O. y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 3 al 16/5/60.

N° 5844 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primeras y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentadas por el Señor **Sigifredo Bracheiri** en Expediente número 3395-B el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.P. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste, 5.000 metros al norte con lo que se llega al punto de partida de este cateo P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al norte, 4.000 metros al este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5 811 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Miguel Bisbal en expediente Nº 2.782—B. El día veintiocho de abril de 1958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) el centro del Abra Campanario y se miden 1.100 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde éste punto de partida se medirán 800 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 4.200 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó.

Salta, Octubre 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5 810 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal en expediente número 2.781 — A. el día veintiocho de abril de 1.958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del Río Lisoite con la Quebrada de Hornillos y se miden 3.000 metros al Este para llegar al punto de partida (P. P.), desde este punto se miden 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 828 hectáreas aproximadamente en la mina "Ana María" (Expte. 1.417 — A — 44) y al cateo Expte. Nº 100.768 — B — 54, resultando una superficie libre aproximada de 1.172 hectáreas.

A lo que se proveyó.

Salta, mayo 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5896 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 576.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 576 para la adquisición de madera aserrada de Cedro y Quina, cuya apertura se efectuará el día 19 de mayo del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de

esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta"

Administrador Yacimiento Norte.

e) 10 al 16[5]60.

Nº 5.833 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFREÑO SALTA Licitación Pública Nº 7/1.960.

Llámase a Licitación Pública para el día 17/V/60 a horas 12.— o día subsiguiente si este fuera feriado para la provisión de "Rastras para Clasificadores y Espesadores de Molinos Allis Chalmers, Denver y Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufreño Salta. Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta F. C. G. B. Por Pliego de Base y demás Condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527 en el horario de 11.— a 13.—, previo pago en Tesorería de M\$N. 5.— valor de la documentación.

e) 2 al 13[5]60

LICITACION PRIVADA

Nº 5858 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LIC. PRIVADAS Nº 1.443 Y 1.444

"Llámase a Licitaciones Privadas Nº 1.443 y 1.444, para la construcción de una unidad sanitaria en General Mosconi, y veredas y verjas para 12 y 17 casas en Campamento Vespucio, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en día 12 de mayo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en n/Representación Legal, sita en Deán Funes 8, Salta, en donde podrán adquirir los Pliegos de Condiciones correspondientes, previo pago de \$ 75,50 y 111,00 m/n., respectivamente.

Administrador Yacimiento Norte.

e) 4 al 10[5]60

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso de antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la realización del "Estudio, Proyecto y Supervisión Técnica para los Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta y Alrededores", dispuesto por Resolución Nº 1087, dictada por el Consejo General de la A. G. A. S., cuya apertura tendrá lugar el día 26 de mayo ó subsiguiente hábil si fuera feriado, a horas 10.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas sin cargo ó consultadas en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. de Estudios y Proyectos

A.G.A.S.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General

A.G.A.S.

e) 27[4] al 17[5]60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.882 — REF.: Expte. 1674[5]1 ISAAC ELIAS KATZ s. r. p.98—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISAAC ELIAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera 6 Has. del inmueble "Finca La Rosita", Fracción Madres Vieja, catastro 1285, ubicado en

el Distrito de Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

S A L T A

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 9 al 20[5]60

Nº 5841 — REF: EXPTE. Nº 13.380[4]8 s.r.p. 155[2].

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MAXIMA RAMOS DE GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con una dotación de 0,656 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,2500 Has., del inmueble "La Huerta", catastro Nº 600, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora 6 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia La Huerta.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 al 16[5]60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougues.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10[5] al 24[6]60

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YAÑEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER". — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 5[5] al 17[6]60

N° 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo aperecibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, — Secretario
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4/5 al 15/6/60

N° 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHIÉ para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960. —
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria interina
e) 3-5 al 14-6-60

N° 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 14/6/60.

N° 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruces Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/60

N° 5826. — EDICTOS GATATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.
e) 23/4 al 10/6/60

N° 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

N° 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

N° 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo aperecibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.
MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secretario.
e) 26/4 al 7/6/60

N° 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario
25/4 al 6/6/60

N° 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Abril 21 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
25/4 al 6/6/60

EDICTO:

N° 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o Dardo Torres M. 5 Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, abril de 1960.
25/4 al 6/6/60

N° 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el aperecibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.
MANUEL A. J. FUEMBUENA
Escribano Secretario
e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

N° 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. Y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

N° 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO DE VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. N° 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

N° 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 19/4 al 31/5/60.

N° 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.
PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).
e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

N° 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
Salta, Abril 5 de 1.960.
e) 8-4 al 23-5-60

N° 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITACION

TASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

N° 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 8-4 al 23-5/60.

N° 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

N° 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 5/4 al 18/5/60

N° 5671 — EDICTO

SUCESORIO El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 5/4 al 18/5/60.

N° 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
5-4 al 18-5-60

N° 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Matilde Zannier. — Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 4/4 al 17/5/60.

N° 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria
Salta, Marzo 31 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO
N° 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr. José R. Vidal Frias

cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
28-3 al 10-5-60

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
5/5 al 17/6/60

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Araújo, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 6 de 1.960.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.
e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5893 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA
J U D I C I A L

Inmueble con edificación en esta ciudad
BASE \$ 15.916.—

El día 31 de Mayo de 1960 en mi escritorio de calle Del Milagro 451 de esta ciudad, a horas 17, remataré con la base de las dos terceras partes de avaluación fiscal o sea \$ 15.916.— (Quince Mil Novecientos Diez y Seis Pesos M[N]) un inmueble con edificación en esta ciudad ubicado en calle Pasaje sin nombre entre las calles Lerma y Catamarca, designado como lote 19 del plano 2.482 y que le corresponde a doña Zenaida Barrientos de Gallardo, por título registrado a folio 159 asiento 1 del libro 159 R. I. de la capital. El citado inmueble reconoce una hipoteca por \$ 60.000. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio ejecutivo "BALDERRAMA FRANCISCO GENARO vs. GALLARDO ZENAIDA B. de" Expte. Nº 3529/59. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Del Milagro 451 Teléfono 4919.

e) 10 al 31/5/60

J U D I C I A L

Nº 5887 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARRENA.

El día 27 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi

escritorio de Alberdi Nº 502 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 17.400.— m[n]. de cl. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos con casa ubicados en la calle Vicente López Nº 1219, con las siguientes Nomenclatura: Libro 14 — Folio 94 Asiento 128— Catastro Nº 6859; designados con los números 6 y 7; teniendo el lote número 6 una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, limitando al Norte: con Lote Nº 5— Sud: Lote Nº 7— Este: Calle Vicente López y Oeste: Lote Nº 9.— El lote Nº 7 tiene una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo; limitando al Norte: Lote Nº 6 —Sud: Lote Nº 8— Este: calle Vicente López y Oeste: Lote Nº 9.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.—

Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. en autos "Ejecución Hipotecaria Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo —Expediente Nº 28036/60. —Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearrena. ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario e) 9/5 al 30/5/60.

Nº 5884 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.—

JUDICIAL —Dos máquinas de coser. —

El día 30 de Mayo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 15.106.— m[n.], dos máquinas de coser de pié, marca "SEVERBOM", una de cinco gavetas Nº 10448 y otra de tres Nº 10.482, pudiendo revisarse las mismas en Balcarce 300, Ciudad.— En el acto 30% de seña a cta. de la compra comisión de arancel a cargo del comprador, publicación edictos tres días en B. Oficial e Intransigente con diez de anticipación a la fecha fijada para la subasta. —Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, en juicio "LIERMA S. R. L. vs. ERNESTO TEJADA TRIGO — Ejecución prenda ría" —Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Tel. 5076.—

e) 9 al 11/5/60

Nº 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.— Sup. 164 hectáreas, 94 áreas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Nº 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chioana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones e) 9/5 al 19/5/60

Nº 5.879 — Por Carlos R. Avellaneda —
SIN BASE — JUDICIAL SIN BASE

El día 10 de mayo de 1.960, en mi escritorio de calle del Milagro 451 de esta ciudad a horas 17, remataré sin base, una máquina pulidora de mosaicos con motor eléctrico de 2H.P. instalada y en funcionamiento, la que se podrá ver en el domicilio del depositario judicial don Silvestre Valdiviezo, sito en calle Leguizamón 1.220. Ordena señor Juez 1ª.

Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, en juicio ejecutivo "Mena, Antonio vs. Silvestre Valdiviezo". Expte. 28.023/60. Publicación de edictos por tres días "Boletín Oficial" y Diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA Martillero Público. Del Milagro 451 Teléfono 4.919.

e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

Nº 5.872 — JUDICIAL — Por: RICARDO GUDIÑO CAMION CHEVROLET MOD. 1.946 — SIN BASE —

El día 17 de mayo de 1.960, a las 18.— horas: en mi escritorio calle Pellegrini 237, de esta ciudad REMATARE: SIN BASE: un camión Chevrolet mod. 1.946, dos diferenciales cabina color rojo, guardabarro negro, caja biguera, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo Nº 24, de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. 5ta. Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 4.326/59.

En el acto del remate el 20% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — al 17 — 5 — 60 —

Nº 5.871 — JUDICIAL SIN BASE —

Por MARIO A. GONZALEZ IRIARTE

El día 12 de mayo de 1.960, a las 17 horas en mi escritorio Entre Ríos 710, de esta ciudad remataré sin base, una camioneta marca "DODGE" modelo 1.929, motor Nº 1.060.009, chapa municipal 1.975, en regular estado de conservación, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Hugo Roseto, calle Belgrano Nº 349 de esta ciudad, donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos VARGAS CARLOS B. vs. CORREA SIMON ALBINO Ejecutivo. El comprador entregará el 30% de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días B. Oficial y El Intransigente. Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 6 — al — 12 — 5 — 60 —

Nº 5866 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MOTOCICLETA — SIN BASE. —

El día 10 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, una motocicleta marca "A. J. S." de 350 c.c. de cilindrada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio César Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 511, Ciudad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez, Expte. Nº 3517/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 10/5/60.

Nº 5865 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —JUDICIAL —COCINA— BASE \$ 3.355.—

El 19 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, Una cocina marca "Franklin" de dos quemadores y horno, Nº 4058, la que se encuentra en poder del Sr. Elpidio Bessone, domiciliado en Balcarce 300, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por

el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecución Frendaria — Lerma S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio, Expte. N° 3769[60]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días c[10] de anticipación en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 5 al 9[5]60.

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338[57], Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta", inscrita al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 m/n.— Catas trados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles.— En el acto del remate, el 20 o/a a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5[5] al 17[6]60.

N° 5861 — POR: JOSE ABDO. JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.866,66 m/n.

El día 30 de mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zúvira N° 291 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 1.866,66 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/ nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral N° 25944; Lote N° 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registro a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación; en el juicio caratulado "PEREZ NAPOLEON vs. JUSTICIA HERMANOS" ORDINARIO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Expte. N° 16024[54]. — Señala en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. DRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDO — MARTILLERO PUBLICO — ZUVIRIA 291 — Teléfono 5915 — Ciudad.

e) 5 al 26[5]60

N° 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.-

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación ep juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273[60]. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"

y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29[4] al 10[6]60

N° 5807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 9.533.32. — El día 16 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Doñ. Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional a esean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Rioja Nos. 711 y 713 de esta Ciudad, entre las de Florida e Ituzaingó, el que mide 7.90 mts. de frente p[3.50] de contra-frente; 16 mts. en su costado Oeste y su lado Este lo forma una línea que partiendo de la edificación de la calle Rioja sigue al Sud 5.50 mts., de allí al Este 0.70 cms., de allí al Sud 10.50 mts., hasta encontrar la línea del contra-frente, lo que hace una superficie de 132.70 mts.2, limitando al Norte calle Rioja; Al Sud con Florencia A. Albeza; Al Este con Ernesto Elías y al Oeste con Salomón Juárez, según título registrado al folio 140 asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Sección E - Manzana 61— Parcela 40— Partida N° 17.354 — Valor fiscal \$ 14.300.— El comprador entre gará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Irma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Derminio Tames, Expte. N° 24.146[59]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 26[4] al 16[5]60.

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROVINIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M/N

El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17,00 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 680.000,00 m/n. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodriguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encrucijada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada, con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gegeroria Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro N° 161. Superficie aproximada pués no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura, posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA" División de condominio Expte. N° 21.282[59] en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. 22- al 3[6]60

N° 5.775 — JUDICIAL: Por Gustavo Adolfo Bollinger, el día 13 de mayo de 1.960, a horas 18, en mi Escritorio, Calle Caseros 396 Salta, remataré SIN BASE el Terreno con casa, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Calle San Luis N° 53 (entre Lavalle y Santa Fé), de la ciudad de Salta que mide 12 metros de Este a Oeste, por 50 con cincuenta centímetros; de Norte a sud, superficie 600 metros 2. Títulos: partida 5.787 Circ. 1ª. Sec. C. Manzana 27 Parcela 17, inscrip to a fs. 401, As. 428, Libro 17 T. G. Capital.

Ordena Sr. Juez 1ª. Inst. 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. N° 39.249/59 Juicio: López Celestina vs. López Emilio ó Pablo Herminio — División de Condominio y Rendición de cuentas", Señala veinte por ciento en el acto del remate. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 21 — 4 — al — 11 — 5 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5838 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica a la señora SARA E. MASCIARELLI de ESINAL que en los autos "Prep. Via Ejecutiva Defuncho y Martinez vs. SARA E. MASCIARELLI de ESINAL" — Expte. N° 3446[59], que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 3 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 31 de Marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado; sus intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del doctor TRISTAN ARTURO ESPECHE en \$ 114.— m/n (CIENTO CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL) como apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia a la ejecutada, notifíquese la presente por edicto. Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. Firmado: Julio Lazcano Ubos — Juez de Paz Letrado. SALTA, de Abril de 1960.

e) 9 al 11[5]60.

N° 5.880 — EDICTOS: NOTIFICACION DE SENTENCIA: Al señor Gerardo Gómez por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución, que le sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 Expte. 3.441[59], cuyas partes resolutivas dice: Salta, 15 de diciembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO:

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F. Douthat, en \$ 472.—%.

II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte proponga.

III) Regístrese, notifíquese y repóngase. Ramón S. Jiménez. Queda Ud. Legalmente notificado. Salta de abril de 7.960.

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.

e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

N° 5864 — EDICTO Señor NESTOR LARA MAMANI, NOTIFICADO a Ud. que en los autos: "MENA, Antonio vs. Néstor LARA MAMANI Ejecución hipotecaria", Expte. N° 21.570[60] del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en

lo Civil y Comercial, se ha dispuesto el embargo preventivo hasta cubrir la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 m.n.) sobre el saldo a favor del demandado en el Banco Hipotecario Nacional. Igualmente se le intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de diez cuadras del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo.

Salta, 4 de mayo de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 5 al 9[5]60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5890 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de la Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 20.503[60] caratulados "Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos.— Bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10[5] al 7[6]60.

Nº 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que, en el expediente Nº 20.375/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: III) b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino.

Salta, Mayo 4 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
Escribano Secretario
e) 6 — 5 — al — 3 — 6 — 60 —

Nº 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leocadia Carmen Guevara por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 5-5 al 2[6]60

Nº 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep. de bienes", Expte. Nº 24.348[60], cita y emplaza a don MIGUEL ADRIAN TULA por el término de 20 días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960. ANIBAL URRIBARRI, — Secretario Interino.
e) 4[5] al 1[6]60

Nº 5750 — Citación a Juicio. — El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Adopción

— Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado", Expte. Nº 28.195. Cita y emplaza por el término de veinte días a los padres del menor, Rosa Frías y Ernesto Lino Gallardo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Salta, Marzo 21 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19[4] al 16[5]60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5855 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados "Díaz, Fortunato — Posesión treintañal", Expte. Nº 21.715[60], cita por veinte días a los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de San Lucas, Dpto. San Carlos Prov Salta, siendo límites: Norte, herederos Escalante; Sub, propiedad Julio Choque; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste propiedad de Bernabé López. — Catastro Nº 310.

Salta, 2 de mayo de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 4[5] al 1[6]60

Nº 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardina de Tejerina — Posesión treintañal", Expte. Nº 33[5] 59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana comprendida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección primera, catastro Nº 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 3 al 31[5]60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5899 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta, entre los Señores JORGE ROQUE MASCIARELLI, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 121, y don SAMUEL STEREN, mayor de edad, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Martín Cornejo Nº 222, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas:

1º). DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad se denominará "MASTER S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior de la República o en cualquier otro país extranjero.

2º). DURACION DE LA SOCIEDAD: La vigencia del presente contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, se establece en cinco años a partir del día de la fecha.

Al vencimiento de dicho primer lapso, la duración de la sociedad quedará prorrogada automáticamente, por cinco años más, de no mediar la decisión contraria a la prórroga de parte de algunos de los socios manifestada por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al día cuatro de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. El plazo máximo

que podrá acordarse para la vigencia de la sociedad será de diez años a partir de la fecha.

3º). OBJETO DE LA SOCIEDAD: El objeto principal de la sociedad será la de ejercer representaciones, consignaciones, comisiones en general; compra venta de artículos, muebles, útiles, cosas, productos, frutos y mercaderías de toda clase tipo o naturaleza; y realizar en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes marcas de comercio, de fábrica patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizabile o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecida o a establecerse ya sean sociedades civiles o comerciales, transformarse en sociedad anónima, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos de industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o fusionarse en o con otras sociedades por anexión o incorporación, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegio o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esencia-

les para la elaboración como asimismo disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de diez años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticrético, servidumbre, vender bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Córdoba y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, adquirir toda clase de automotores, camiones, automóviles, etc., u otros medios de transporte de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa.

4º). FACULTADES: La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar estos bienes, muebles e inmuebles y darles en arrendamiento aunque sea más de cinco años, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés,

giros de cheques contra depósitos o en descuento, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Banco Provincial de Salta y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjero, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan celebrar contratos de transportes y fletamentos; conferir poderes, especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asunto determinado.

5º) CAPITAL: Se fija el capital social en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales, el socio Jorge Roque Masciarelli suscribe e integra doscientas cuotas, vale decir, doscientos mil pesos, aportados a la sociedad mediante la transferencia de la propiedad de los lotes de terreno con casas, números tres y uno, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y siete centímetros cuadrados y doscientos once metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, respectivamente, correspondiente a la manzana número veintinueve parcela cinco, circunscripción primera, sección "B" con frente a la calle Pueyrredón de esta ciudad según el plano de subdivisión N° tres mil novecientos uno, aprobado por la Municipalidad de la Capital con fecha treinta de Marzo de mil novecientos sesenta, en expediente número tres mil ciento cuarenta y cuatro barra sesenta, lotes esos avaluados en la suma de pesos doscientos mil y cuya escritura de transferencia la formalizará una vez que sea inscripto y publicado en forma legal el presente contrato, y el socio Samuel Steren, suscribe e integra también, doscientas cuotas, vale decir, doscientos mil pesos, aportando una camioneta marca "Rastrojera", con motor número seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y uno, modelo mil novecientos cincuenta y seis avaluada en la suma de pesos doscientos mil y cuya transferencia de posesión y título, ya se efectuará el día de la fecha a favor de la sociedad; según consta en la boleta de patente número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro del día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

6º) AUMENTO DEL CAPITAL: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria podrán resolver sobre el aumento del capital de la sociedad, y una vez resuelta la ampliación, cada uno podrá suscribir o integrar sus cuotas en la cantidad que deseen, y en caso de no haber acuerdo, la distribución de las cuotas correspondiente al aumento, se efectuará entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas originarias suscritas hasta entonces.

7º) ASAMBLEA: La sociedad podrá expresar su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán entre el primero y veinticinco de enero de cada año y le corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación del balance general que deberá practicarse al treinta y un días de diciembre de cada año y proyecto de distribución de utilidades. También podrán funcionar las Asambleas Generales, Extraordinarias en las que podrán tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. Dichas asambleas se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los Gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos al veinticinco por ciento del capital suscrito, salvo el caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas, entonces, a pedido de dicho socio, se convocará la asamblea extraordinaria, aunque él no represente el veinticinco por ciento

en las mismas condiciones deberá convocarse para resolver sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido. Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los Gerentes deberán convocarlas dentro de los veinte días de recibida la comunicación de pedido. Las Asambleas se convocarán por telegramas colacionados con diez días de anticipación a la fecha de ellas. En el telegrama se consignará: día, hora, y lugar de celebración; al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Todas las resoluciones quedarán asentadas en un Libro de Actas rubricado; en ellas se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas los Gerentes y los socios presentes o representados. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. Cada cuota da derecho a un voto.

8º) ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD La sociedad será administrada por dos ó más Gerentes. En este acto se designan dos de ellos, en las personas de los señores socios Jorge Roque Masciarelli y Samuel Steren, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, para todas las operaciones sociales, salvo la de hipotecar, preñar y constituir otros derechos reales en que deberán usar la firma social en forma conjunta, a tal fin deberán suscribir con su firma personal debajo del nombre de sociedad "Master S. R. L." Los señores Gerentes, podrán administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar bienes raíces, muebles o semovientes; adquirir patentes de invención; marca de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, a particulares o al Banco Hipotecario Nacional Banco de la Nación Argentina, Provincial de Salta, o de cualquier otra institución bancaria, nacional o extranjera o particulares; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descuento; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; cartas de créditos; novar obligaciones, renunciar a prescripciones o al tiempo de prescripciones en curso; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar condonatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales; celebrar contratos de seguros como asegurado; endosar pólizas; reconocer obligaciones ya existentes; dar inmuebles en arrendamiento por más de diez años; y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente; establecer sucursales donde lo crea necesario; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario. Los señores Gerentes deberán contar con la autorización de la Asamblea de socios respectivos, para enajenar bienes inmuebles y garantizar con fianzas, hipotecas o prendas obligaciones de terceros. En el cargo de Gerentes podrán ser designados personas que no sean socias y removidos por los socios que representen—para ambos casos—el setenta y cinco por ciento de los votos por capital.

9º) CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas se registrará por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios tendrán opción a adquirir las cuotas a cederse, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de

las utilidades distribuidas en los últimos ejercicios; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. Los socios tendrán prioridad en la cesión, y se les avisará con quince días de anticipación.

10º) EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE: Salvo en el presente año, el ejercicio social, empieza el primero de enero de cada uno de los años siguientes y el cierre de todos esos ejercicios, incluyendo el del presente año mil novecientos sesenta, terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en que los Sres. Gerentes deberán practicar un balance general a la fecha de cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de la asamblea general ordinaria, conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades.

11º) DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS Y FONDOS DE RESERVA: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinarán en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán los socios en partes iguales en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. Y las pérdidas se soportarán también en relación al capital suscrito.

12º) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad sólo podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes de capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea.

13º) FALLECIMIENTO DE SOCIOS Y PROPORCION EN QUE INGRESAN LOS HEREDEROS: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo deseen. Si no aceptan los herederos la incorporación, los socios quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal más las utilidades de los últimos ejercicios. El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días.

14º) Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante las operaciones o en el momento de la liquidación o partición de la sociedad, será dirimida irrevocablemente por un árbitro único designado de común acuerdo, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio.

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ANTIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5/60

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº. 5894 — CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los Señores que suscriben: AUGUSTO CESAR COLNAGO, casado, paraguayo, domiciliado en esta ciudad, en la calle España 1625; EDELMIRO JUAN CERONI, casado, argentino, con domicilio en la calle España 1625; de esta ciudad, en el carácter de único integrantes de la razón social COLNAGO Y CE-

RONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y el Señor RODRIGO CARMONA BALLESTERO, casado, Español, con domicilio en L. Alen 241 de la ciudad de General Güemes, accidentalmente en ésta, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital de acuerdo a lo siguiente:

Primero: El Socio de la razón social "Colnago y Ceroni S.R.L.", Señor EDELMIRO JUAN CERONI, en el carácter de integrante de la citada firma constituida por instrumento público, pasado por ante el Escribano Don. Julio Raúl Mendía, con fecha veinte de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio Doscientos ochenta y uno, asiento cuatro mil ciento setenta y cinco, del libro veintiocho de Contrato Sociales, con fecha nueve de Diciembre del año mil no-

vecientos cincuenta y nueve, y como titular de sesenta y cinco acciones de un mil pesos cada una, como parte del capital de la citada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor del Señor RODRIGO CARMONA BALLESTERO; así mismo el Señor Ceroni, transfiere todos sus derechos y acciones que le corresponden en la referida sociedad, como así mismo el Importe del Saldo Acreedor de la cuenta Particular de acuerdo al Balance cerrado el día treinta de Abril del corriente año y aprobado por los socios, certificado por el Contador Público Nacional matriculado Sr. Elías Chattah matr. setenta y siete del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, como también todos los derechos y demás, por conceptos de Reservas y otros, sin limitación ni restricción alguna de ninguna naturaleza.

Segundo: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de Capital y la totalidad de los créditos y derechos, conforme a lo referido en el artículo anterior, se realiza por la suma de Trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido de completa conformidad, por lo cual otorga al mismo mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

Tercero: El socio Señor Edelmiro Juan Ceroni, declara que se retira de la sociedad antes citada, con efecto retroactivo al día primero del presente mes, fecha del cierre del balance que se toma como base para la operación de transferencia y que el importe de la cesión cubre todos sus derechos y acciones, manifestando que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios créditos ni derechos alguno, de ninguna naturaleza y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. Solo se deja expresamente establecido que el importe resultante del Impuesto a los Beneficios Extraordinarios correspondientes al año

1960, sobre el ejercicio cerrado al día treinta de abril del año en curso será pagado por partes iguales por el socio Señor Augusto César Colnago que continua en la sociedad y el Señor Edelmiro Juan Ceroni, en oportunidad de operarse su vencimiento. El Señor Ceroni, expresa además su completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por la sociedad.

Cuarto: Como consecuencia de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad Colnago y Ceroni S.R.L., queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes, únicamente por los Señores Augusto César Colnago y Rodrigo Carmona Ballesteros y su capital social en la misma forma que lo especificado en el contrato de constitución.

Quinto: Con motivo del ingreso del Señor Rodrigo Carmona Ballesteros a la sociedad, los socios integrantes de la misma resuelven modificar el nombre de la razón social únicamente que se especifica en el contrato de constitución en el Artículo primero y que en adelante girará bajo la denominación social de "COLNAGO Y CARMONA SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA". También se conviene en modificar la primera parte del artículo sexto del contrato de constitución, el que quedará redactado de la siguiente forma: Anualmente el día 30 de Abril de cada año y a partir del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y uno se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales.

Sexto: Se ratifican por el presente todas las cláusulas del instrumento de constitución, citado en el presente.

De completa conformidad, firmamos cinco ejemplares del presente contrato, uno para cada una de las partes interesadas, otro para el Registro Público de Comercio y el último para la publicación del Boletín Oficial, en Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta.

Rodrigo Carmona Ballestero — Edelmiro Juan Ceroni — Augusto César Colnago.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 10|5|60

VENTA DE NEGOCIO :

Nº 5886 — EDICTO: El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Aserradero de propiedad de don Eduardo Osvaldo Sarmiento, ubicado en General Pizarro, Departamento de Anta, de esta Provincia, a favor de los señores Valeriano Salvadores y Celín Talló, con domicilio éstos últimos en Apolinario Saravia, Anta; debiéndose hacer las oposiciones en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía calle Mitre Nº 467|471 —Salta.— Alberto Ovejero Paz —Escribano Nacional.
e) 9 al 13|5|60.

SECCION AVISOS :

ASAMBLEAS

Nº 5891 — CIRCULAR Nº 1
REF.: Citac. Asamb. Gral. Ordin.
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de citarlo a la Asamblea General Ordinaria —Art. 42 de los Estatutos que se llevará a cabo el día 29 del mes en curso a horas 10 en el local de nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º) Renovación Total de la Comisión Directiva.

Saludamos a Ud. muy atentamente.
PEDRO IGNACIO GARCIA — Presidente
MARIO M. REYES — Secretario.

NOTA: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, transcurrida una hora después de la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 45).

IMPORTANTE: Los socios que deseen presentar candidatos (lista) para integrar la C. D. 1960|1961 deberán presentarlas en Secretaría hasta el día 25|5|60, debiendo dichas listas ser firmadas por los candidatos.
e) 10|5 al 12|5|60.

Nº 5862 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA, S. A. — CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo de 1960 a horas 21.30 en nuestra Sede Social, calle Urquiza 958, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Autorización para la compra de un Bien Inmueble.
- 5º Elección de cinco Directores Titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, Jorge J. Barrantes y Nolasco Cornejo Costas, tres Directores Suplentes por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Víctor Abrebanel, Ernesto Steren y Angel Finquels tein, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por terminación de mandato, en reemplazo del Dr. Oscar Cornejo Solá y del Dr. Aníbal Arabel, respectivamente.
Salta, Abril 26 de 1960.
EL DIRECTORIO
e) 5 al 11|5|60.

Nº 5840 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aereos — Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 de los Estatutos se cita a lo Señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1960, a las 20,30 horas en el local calle Mitre 55 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
- 3º) Elección de diez miembros titulares del Directorio en reemplazo de los actuales por terminación de mandato
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e) 2 al 20|5|60

Nº 5825 — CONFECCIONES NALLAR Soc Anón. Comercial e Industrial — Florida y Alvarado.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día, 12 de mayo de 1960 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1959.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio.

